

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN CÍVICA-ELECTORAL
DIRIGIDA A MUNICIPIOS, CONCEJO DELIBERANTES, COMUNAS, JUNTAS DE
GOBIERNO Y CIUDADANÍA**

Entre el Juzgado Federal N°1 de Paraná con competencia electoral en el Distrito Entre Ríos, representado por el Dr. Leandro D. Ríos, Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en calle Urquiza 840 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y domicilio electrónico jfparana.secelector.alcapacita@pjn.gov.ar y la Vicegobernación representada por la Vicegobernadora de la Provincia de Entre Ríos y Presidenta de la Honorable Cámara de Senadores, Dra. Alicia Aluani, con domicilio en calle Gregorio Fernández de la Puente 220 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y domicilio electrónico formaciónlegislativa@gmail.com, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración. Se deja expresa constancia que las notificaciones realizadas en los domicilios electrónicos consignados se tendrán por válidas.

Considerando que durante el año 2025 se llevarán a cabo Elecciones Nacionales para elegir Senadores y Diputados Nacionales por el distrito Entre Ríos, resulta de especial interés desarrollar actividades de capacitación, información y difusión dirigidas a la ciudadanía, funcionarios de los municipios, concejos deliberantes, comunas y juntas de gobierno, a fin de interiorizarlos sobre los diversos aspectos del proceso electoral. En este contexto, la participación de diversas instituciones es especialmente relevante para alcanzar una mayor difusión de los valores democráticos y el conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana.

El presente convenio tiene por objeto articular acciones específicas destinadas, en primer término, a capacitar a las personas convocadas, quienes posteriormente replicarán estos conocimientos a los ciudadanos en general, especialmente considerando la implementación, por primera vez, del sistema de votación con Boleta Única Papel, teniendo en cuenta que tales personas colaboran activamente durante los procesos electorales.

El Juzgado, a través de sus funcionarios y o empleados, llevará adelante la capacitación en la sede que se acuerde a tales fines.

Para esta tarea, se tendrán en cuenta los programas e instructivos oficiales provistos por la Cámara Nacional Electoral.

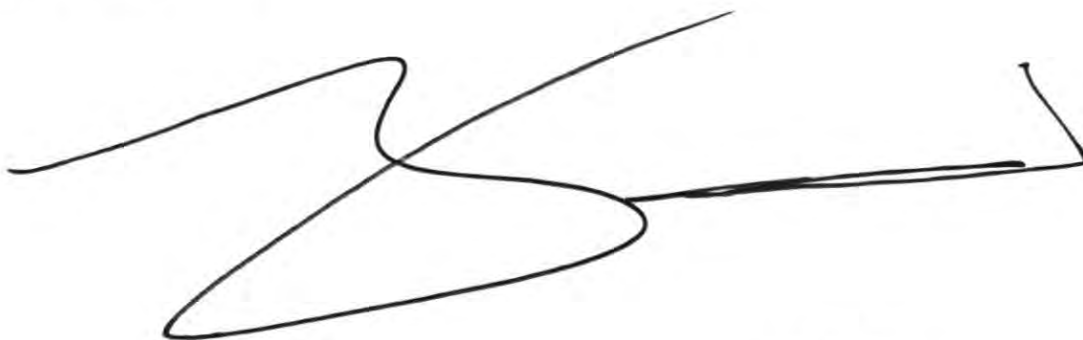
La Vicegobernación facilitará los espacios físicos adecuados, debiendo coordinar el día y horario de capacitación.

La difusión sobre fecha y lugar de capacitación se efectuará mediante canales digitales, correos electrónicos institucionales, portales web y otros medios disponibles por la Vicegobernación.

Las partes dejan constancia que el presente convenio, según lo dispuesto por autorización de la Cámara Nacional Electoral, no prevé contraprestaciones económicas específicas, desarrollándose en un marco de cooperación mutua para el cumplimiento de los objetivos propuestos en aras al fortalecimiento institucional.

Para asegurar el cumplimiento eficaz del presente convenio, se designa como responsable de las comunicaciones pertinentes al Sr. Secretario Electoral Nacional, Gustavo Carlos Zonis, con quien se mantendrá contacto mediante el correo jfparana.secelectoral.capacita@pjn.gov.ar. A su vez, la Vicegobernación informará a la Secretaría Electoral Nacional sobre el/la responsable institucional para las comunicaciones relacionadas con este convenio.

En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de agosto del año 2025.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the end.

Leandro D. Ríos

Juez Federal con competencia electoral

Alicia Aluani

Vicegobernadora de la Provincia de Entre Ríos